



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIV

24

SECCIÓN
XXI



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Cultura.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PROYECTA PRODUCCIÓN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SECCIÓN I.

1. Fundamentación

GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA, Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, 14, 15, 16 fracción IV, 20 fracciones II, III, VI, VIII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5, fracciones, I y V de su Reglamento, así como 1, 7, 8 fracciones II, X y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura en vigor, con relación al artículo 18 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Jalisco, aprobado por el H. Congreso de la entidad para el ejercicio 2019, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del **Programa Proyecta Producción**, como el instrumento rector de la operación de dicho programa durante el año 2019.

CONSIDERACIONES

- I. De conformidad con el artículo 5 numeral 1, fracciones IV, V, VI, XV Y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades tienen entre sus atribuciones las de diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; involucrar a especialistas, organizaciones y a la sociedad en general, en el diseño, aprobación y ejecución de las políticas, programas y proyectos de su competencia, difundir las políticas, programas y proyectos en la materia de su competencia, para promover la socialización de los mismos y la participación social en la consecución de los fines de aquellos, ejercer bajo su estricta responsabilidad, el presupuesto de egresos autorizado, con apego a las disposiciones normativas aplicables con la obligación de responder ante los entes fiscalizadores del ejercicio del presupuesto a su cargo y las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- II. Con fundamento en los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, 14, 15, 16 fracción IV, 20 fracciones II, III, VI, VIII y XV de la citada Ley, la Secretaría de Cultura es la dependencia de la Administración Pública del Estado a la que corresponde: diseñar y ejecutar los Programas de cultura así como diseñar y aplicar la política cultural del estado en coordinación con la federación y los municipios; difundir la cultura y las artes; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del estado, así como las demás atribuciones que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- III. En correspondencia con las atribuciones conferidas por la citada Ley Orgánica, la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, en su artículo 6 fracciones I y III, señala que corresponde a la Secretaría de Cultura ejecutar la política cultural, así como planear las estrategias y realizar las acciones necesarias para promover, preservar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del estado.
- IV. El Decreto 27225/LXII/18 publicado con fecha 22 de diciembre del año 2018, en el Periódico Oficial “EL Estado de Jalisco” y que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar,

aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las reglas de operación de todos los fondos y programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencia a más tardar el 31 de marzo de 2019.

- V. Los creadores independientes son actores fundamentales para el desarrollo cultural y creativo del Estado de Jalisco. Su trabajo da vida a las agendas culturales del Área Metropolitana de Guadalajara y el resto de la entidad, es fuente de diversidad e innovación artística y contribuye a que Jalisco sea reconocido en México y el exterior como una entidad moderna, crítica e innovadora. El apoyo estatal a estos creadores es indispensable para la continuidad y sostenibilidad de los beneficios aquí mencionados. En este sentido, la Secretaría de Cultura ha puesto en marcha el **Programa Proyecta Producción**, que contribuye con la realización de este objetivo de manera transparente y equitativa.

2. Introducción

Conocer el impacto de las políticas públicas en el bienestar de las personas implica un cambio de paradigma para incidir no sólo en los medios, sino también en los fines, como señala el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 en su actualización de 2016. Tomar en cuenta el bienestar subjetivo ofrece, entre otras cosas, un panorama amplio sobre la percepción que los individuos tienen de sus condiciones de vida, felicidad, prioridades y diversos elementos que pueden reflejar una realidad distinta a la presentada por indicadores objetivos. Esto permite contrastar la información para establecer las prioridades e identificar los retos.

Según la encuesta realizada en marzo de 2015 con la intención de conocer mejor la percepción de bienestar de los jaliscienses¹, existen altos promedios de satisfacción en dominios como la familia, los amigos y la vida social. En sentido opuesto, el *acceso a las actividades artísticas y culturales* es uno de los tres dominios con menor grado de satisfacción, junto con el trato que se recibe de servidores públicos y la seguridad en la zona en donde vive. Este dato adquiere mayor importancia si consideramos que el Estado de Jalisco es cuna de talentosos artistas en todas las disciplinas, además de ser apreciado como un emblema de la cultura nacional y reconocido por su amplia riqueza en tradiciones, gastronomía, arquitectura y paisajes.

El bajo porcentaje de satisfacción de los jaliscienses con el acceso a las actividades artísticas y culturales tiene correlato en la baja asistencia registrada por la *Encuesta Nacional de hábitos, prácticas y consumo culturales* (CONACULTA, 2010) para las actividades de danza, teatro, artes plásticas y artes visuales, además de la asistencia a museos en nuestro estado. Entre las causas más frecuentes para la baja asistencia se encuentra la falta de tiempo, de dinero, de interés e incluso, el no conocer de la oferta cultural.

Por otro lado, un 75.9% de los encuestados señala que no practica ningún tipo de actividad artística, sea porque no le gusta, no tiene tiempo o interés en alguna en específico. El documento reporta, para el caso Jalisco, que los gastos que las personas hacen en cultura son muy escasos y que el porcentaje de quienes se declaran *muy* interesados en actividades culturales apenas es del 19.4%, frente a un 35.4% que se dice *poco* interesado en ellas.

Estos datos resultan preocupantes porque la poca respuesta del público a eventos culturales y artísticos limita la sustentabilidad de los proyectos culturales, *impactando negativamente en el desarrollo cultural y creativo del Estado*.

¹ Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (actualización 2016)
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-20-16-iii.pdf>

Ha sido demostrado que la cultura posee un importante alcance en el desarrollo económico, social y político estatal. Es manifiesto que el desarrollo cultural y creativo contribuye al bienestar de los individuos y sus familias, al fortalecimiento del tejido social de las comunidades y al crecimiento económico del estado. No obstante, el florecimiento de este potencial requiere la atención de los elementos adversos, como los mencionados.

Impulsar el desarrollo cultural y creativo del estado también demanda la consideración de otros factores, subrayados por profesionales de las artes y de la promoción cultural durante la serie de diagnósticos y consultas realizados para el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033. Entre estos se incluyen la ausencia de un proceso sistemático e institucionalizado para el otorgamiento de los recursos públicos, los escasos apoyos y estímulos al sector creativo independiente de Jalisco, así como la falta de un impulso táctico a la programación de actividades y a la formación de gestores culturales, capaces de hacer crecer la vida cultural. Asimismo, se advierte la necesidad de generar mecanismos que permitan hacer un ejercicio transparente, innovador y justo de los recursos que la Secretaría de Cultura destina al apoyo de iniciativas independientes del sector cultural.

Es una realidad que tanto el desarrollo cultural y creativo, como las mejorías en el grado de satisfacción de la población de Jalisco respecto al acceso a las actividades artísticas y culturales dependen en gran medida de la capacidad que tenga el Estado para mejorar las condiciones que hacen posible el florecimiento de la cultura. Para ello es preciso un giro en las políticas culturales, encaminándolas a un paradigma de gestión amplio que haga de la dimensión cultural un centro de estrategias de desarrollo integral y generación de bienestar para las regiones del Estado, a la altura de las nuevas exigencias que la sociedad imprime al sector. Lo anterior implica un marco conjunto de acción entre los diferentes actores involucrados, un enfoque de derechos que garantice la igualdad, la no discriminación y la participación ciudadana, además de la institucionalización de los programas y proyectos, incluida la evaluación de su diseño y resultados, así como la transparencia y la rendición de cuentas.

De esta manera, las instituciones culturales del Estado y sus municipios deben *garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas*, tal como está consignado en el objetivo 18 del eje o propósito *Educación de Calidad*, del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su actualización 2016.

Considerando este mandato, los factores que obstaculizan el desarrollo cultural y creativo del Estado, y en virtud de la solicitud ciudadana de artistas independientes para crear una estrategia orientada a la etapa de producción de proyectos artísticos y culturales, la Secretaría de Cultura Jalisco crea en el año 2014 el **Programa Proyecta Producción**, cuya finalidad es estimular el desarrollo del sector cultural y creativo en el estado a través del impulso a la oferta sostenida de bienes y servicios artísticos y culturales para consolidar al sector como capaz de aportar al desarrollo económico y social de una región.

El Programa responde a las limitadas condiciones para la producción cultural y creativa independiente en el Estado de Jalisco, vinculada con factores como el exíguo gasto doméstico en bienes y servicios culturales y la escasa inversión del sector privado en la producción de bienes y servicios de los creadores independientes. Su población potencial son los artistas, creadores, grupos artísticos, asociaciones, productores, promotores y gestores culturales independientes que residan en cualquiera de los municipios del estado.

Proyecta Producción busca contribuir a garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas a través de la diversificación y la ampliación de las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios, el incremento en la disponibilidad de recursos humanos en el ámbito artístico y en las capacidades creativas y de producción artística de la población.

El Programa también hace eco al compromiso de la Secretaría de Cultura con la creación de condiciones que garanticen rectitud y transparencia en las decisiones que emanan de la política cultural del Estado, y con la institucionalización de los apoyos directos a creadores y promotores artísticos independientes, que antes de la creación de este Programa eran solicitados, aceptados o rechazados sin ningún criterio público, procedimiento estandarizado o provisión institucional.

Programa Proyecta Producción	
Problemática	Condiciones limitadas para la producción cultural y creativa independiente en el Estado de Jalisco
Causas	<ul style="list-style-type: none"> a) El gasto de los hogares en bienes y servicios culturales es exiguo y no contempla a los creadores independientes de forma prioritaria. b) El sector privado difícilmente invierte en la producción de bienes y servicios de los creadores independientes, por considerarlo muy arriesgado. c) Existen pocos esfuerzos sistemáticos para apoyar a los creadores independientes en la etapa de producción.
Efectos	<ul style="list-style-type: none"> a) Hay un impacto negativo en la sustentabilidad de los proyectos culturales independientes. b) Los creadores independientes tienen pocas oportunidades de realizar proyectos culturales. c) La oferta cultural del Estado no se diversifica. d) El Estado pierde en la formación de futuros creadores. e) Se obstaculiza o limita el desarrollo cultural y creativo del estado y su impacto como motor del desarrollo y generador de bienestar de las regiones.

3. Descripción básica del Programa

3.1. Nombre del Programa

Proyecta Producción

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, (Actualización 2016).

Este Programa contribuye a las estrategias *O18E1 Diversificar y ampliar las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios*; *O18E3 Incrementar la disponibilidad de recursos humanos en el ámbito artístico*, y *O18E4 Incrementar las capacidades creativas y de producción artística de la población*.

A través de estas estrategias, el Programa contribuye al logro del objetivo *O18 Garantizar el acceso de toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas*, en el tema *Cultura*, dentro del eje o propósito *Educación de Calidad* del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su actualización 2016.

Al favorecer el aumento y la calidad de la producción cultural y artística en el Estado, este programa contribuye a garantizar el acceso a la cultura y a fomentar la participación cultural en Jalisco.

3.3. Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

3.4. Dirección o área interna responsable

La Coordinación del Programa está a cargo de la **Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial**.

3.5. Tipo de Programa

56

Apoyos económicos.

3.6. Presupuesto a ejercer

\$ 8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente

Clave numérica: **2111113000002802424458140144240315530019120150**

Partida Presupuestal Afectada: **4424 “Ayudas a proyectos culturales y artísticos”**

El Programa podrá ejercer hasta el 2% (dos por ciento) de su presupuesto, en gastos operativos relacionados con el programa.

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

Estimular el desarrollo del sector cultural y artístico en el Estado de Jalisco a través del impulso a la producción de obras artísticas que contribuyan a consolidar al sector como capaz de aportar al desarrollo económico y social del Estado.

4.2. Específicos

- a) Incrementar las capacidades creativas y de producción de obra del sector artístico.
- b) Diversificar y ampliar las alternativas de recreación cultural de grupos sociales vulnerables.
- c) Contribuir a incrementar la especialización y el nivel de excelencia de los artistas y creadores jaliscienses.

5. Cobertura

El Programa podrá operar en los 125 municipios que conforman el Estado de Jalisco.

La distribución territorial del programa estará en función de los proyectos sometidos a las distintas disciplinas y/o convocatorias mencionadas en las presentes reglas y los proyectos beneficiados de acuerdo a los criterios de priorización del gasto expresados en el numeral 7.2 de las presentes Reglas.

6. Población potencial y objetivo

Artistas, creadores, grupos artísticos, asociaciones, productores, promotores y gestores culturales jaliscienses o residentes de los municipios del Estado de Jalisco, que requieran y soliciten a la Secretaría apoyo económico para costear gastos de producción de proyectos artísticos y culturales.

La población potencial de este programa son las 41,057² personas mayores de edad con ocupaciones vinculadas a la creación artística.

La población objetivo del programa es de 3768 personas, misma que se calcula en función de la demanda de apoyos (proyectos) del año n-1 multiplicada por el promedio de participantes por proyecto registrados por el programa desde su creación.

Proyecto Producción					
Número de proyectos, artistas, creadores, grupos artísticos, asociaciones, productores, promotores y gestores culturales jaliscienses o residentes de los municipios del Estado de Jalisco de beneficiados durante el 2018.	Presupuesto 2018	Gastos de Operación (2018) 2%	Presupuesto 2019	Gastos de Operación (2019) 2%	Objetivo de proyectos de artistas, creadores, grupos artísticos, asociaciones, productores, promotores y gestores culturales jaliscienses o residentes de los municipios del Estado de Jalisco (Proyección 2019)
81	\$ 8'000,000.00	\$ 160,000.00	\$ 8'000,000.00	\$ 160,000.00	81

7. Características de los apoyos

El Programa otorga apoyos económicos sin retorno, entregados de manera directa al beneficiario en una sola ministración para costear gastos de producción de proyectos artísticos y culturales, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que al efecto se publique.

Los apoyos económicos derivados de este Programa constituyen recursos públicos cuya entrega se encuentra sujeta a la presentación de un expediente de solicitud que atienda los tiempos y requisitos que se estipulen en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente.

La entrega de apoyos también se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría, así como al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan, de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos.

Este fondo es independiente de los programas de apoyos y becas federales, estatales, municipales o bipartitas existentes (becas del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, PECDA, PACMyC, Alas y Raíces, FONCA, entre otros).

Los postulantes que se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de la Secretaría de Cultura de Jalisco, ya sea estatal o de fondos mixtos, podrán participar, no obstante, en caso de verse beneficiados en ambas convocatorias, deberán renunciar a alguno de los estímulos con el fin de beneficiar a un mayor número de creadores, excepto cuando sean beneficiarios (en la presente edición o en ediciones pasadas) del Programa Proyecto Traslados.

7.1. Modalidades de los apoyos

² Secretaría de Cultura de Jalisco, con Información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), INEGI.

El Programa Proyecta Producción contará con una modalidad de apoyo conforme a las características establecidas en el punto 7 de las presentes Reglas de Operación.

7.2. Criterios de priorización de gasto

El Programa, a través de los órganos ejecutivos de evaluación y validación mencionados en el numeral 9.6 de estas reglas, dará preferencia a los proyectos que muestren claramente cómo satisfacen alguna(s) de las siguientes condiciones:

- a) El proyecto se ejecuta en el territorio de Jalisco y promueve el desarrollo cultural y artístico de grupos de atención prioritaria (proyectos artísticos y culturales que atiendan a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad; con enfoque de género; personas en estado de abandono o indigencia; mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o víctimas de violencia; personas adultas mayores; personas con discapacidad; migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio de la entidad; jornaleros agrícolas en situación de vulnerabilidad; personas que habitan o son originarios de comunidades indígenas, y personas privadas de la libertad en centros de readaptación social del sistema penitenciario).
- b) El proyecto promueve el desarrollo cultural y artístico de municipios con un índice de marginación medio, alto o muy alto en el Estado de Jalisco, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO 2010).
- c) El proyecto contribuye a fomentar la vida comunitaria y la construcción de tejido social.
- d) El proyecto promociona a escala nacional e internacional a los artistas y creadores con trayectoria, jaliscienses o con residencia comprobable en el Estado por al menos tres años.
- e) El programa incrementa la especialización y el nivel de excelencia de los artistas y creadores jaliscienses o con residencia de al menos tres años en el Estado.

7.3. Montos y rangos de beneficios o apoyos

Los montos de los estímulos serán determinados en función de la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Cultura y de las características de los proyectos registrados. El monto máximo del estímulo económico por proyecto será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

7.4. Temporalidad

El Programa tendrá una temporalidad y vigencia anualizada en función del presupuesto aprobado.

7.5. Restricciones

- a) No se permite la participación de servidores públicos de cualquier dependencia y nivel de gobierno.
- b) No se apoyarán proyectos ya realizados y que pretendan cubrir su presupuesto de manera retroactiva o aquellos cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes de la fecha de publicación de los resultados de la Convocatoria correspondiente.
- c) Los consejeros ciudadanos del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes podrán participar como responsables de proyecto. Cuando esto suceda los consejeros no podrán ser parte del proceso de selección de proyectos.
- d) Los responsables de proyectos no podrán participar en más de una convocatoria de **Proyecta Producción** que sea emitida en el mismo ejercicio fiscal.
- e) Podrán participar proyectos que hayan sido beneficiados en ejercicios fiscales anteriores siempre y cuando entreguen su constancia de conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.
- f) Sólo se aceptará una solicitud por responsable del proyecto.

- g) Los postulantes que se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de la Secretaría de Cultura de Jalisco, ya sea estatal o de fondos mixtos, podrán participar, no obstante, en caso de verse beneficiados en ambas convocatorias, deberán renunciar a alguno de los estímulos con el fin de beneficiar a un mayor número de creadores, excepto cuando sean beneficiarios (en la presente edición o en ediciones pasadas) del Programa Proyecta Traslados.

8. Beneficiarios

Serán beneficiarios del Programa las personas físicas o jurídicas con actividades lucrativas y no lucrativas desarrolladas en el ámbito artístico y cultural que cumplan con los criterios de elegibilidad y sus requisitos y que presenten un proyecto conforme a lo establecido en el punto 8.2 de las presentes Reglas de Operación.

El proceso de evaluación y validación de proyectos que resulta en un dictamen de personas físicas y morales llamadas “beneficiarios” del programa se realiza en apego a lo establecido en el numeral 9.6 de las presentes Reglas y es responsabilidad del Comité de Validación del programa (ver inciso 9.6.3 de estas Reglas).

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Beneficiario: Personas físicas	
Criterio de elegibilidad	Requisitos
1. Ser originario del Estado de Jalisco o acreditar por lo menos tres años de residencia en el estado.	a) Copia de acta de nacimiento expedida por el registro civil. En aquellos casos en que el responsable del proyecto no sea quien lo ejecuta, se deberá presentar el acta de nacimiento de <u>ambas personas</u> .
	b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional)
	c) Copia de Comprobante de domicilio . Recibo de luz eléctrica, agua, predial, etcétera, cuya antigüedad no sea mayor a 3 meses antes de la publicación de la Convocatoria. La dirección deberá coincidir con la de la Constancia de situación fiscal.
	d) Si el solicitante no es originario de Jalisco, deberá presentar documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 años en este Estado y que podrán consistir en constancia de residencia emitida por el gobierno municipal que corresponda al domicilio del interesado, comprobantes de domicilio con antigüedad de 3 años previos a la publicación de la Convocatoria, etcétera.
	e) Si el interesado es de nacionalidad extranjera deberá presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país.
2. Desarrollar actividades relacionadas con giros artísticos y culturales.	a) Currículo del responsable del proyecto . En caso de contar con experiencia en producciones artísticas, podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan consultar los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.
	b) Resumen curricular de todas las personas que participarán en el proyecto.
3. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.	a) Constancia de situación fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en una fecha no mayor a 3 meses. Indispensable que el régimen al que se encuentre inscrito le permita emitir documentos fiscales (facturas o recibos de honorarios). La dirección deberá coincidir con la del comprobante de domicilio.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

60

	b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales , con base en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
4. Presentar a la Secretaría de Cultura un proyecto susceptible de ser apoyado.	a) Carta de solicitud . Contenida en el ANEXO 4 de las presentes Reglas de Operación, con todos los datos requeridos y suscrita por el responsable del proyecto
	b) Información de contacto . Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas al proyecto.
	c) Síntesis ejecutiva del Proyecto , elaborada conforme a lo estipulado en el punto 8.2.1 de las presentes Reglas de Operación.
	d) Compromiso de coproducción . En el caso de coproducciones, presentar los documentos formales donde conste la participación del coproductor (carta compromiso, convenio, contrato, o análogos). En el caso de documentos en idioma extranjero, adjuntar la traducción al español.
	e) Listado de acciones de retribución social obligatoria . Propuesta de tres acciones de retribución social obligatoria, en los términos del apartado 9.10 de las presentes Reglas de Operación.
5. No incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.	a) Constancia de conclusión satisfactoria . En caso de haber sido beneficiado en alguna edición del Programa Proyecto Producción y Proyecto Traslados, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.
	b) Escrito bajo protesta de decir verdad de no incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, conforme al formato contenido en el ANEXO 5 .

Beneficiario: Personas Jurídicas	
Criterio de elegibilidad	Requisitos
1. Estar constituida legalmente en México.	a) Acta constitutiva , incluyendo, en su caso, sus modificaciones.
	b) Documento público en donde consten las facultades vigentes del representante legal.
	c) Copia de identificación oficial vigente del representante legal. Credencial para Votar, Pasaporte, Licencia de Conducir o Cédula Profesional.
	d) Comprobante de domicilio de la persona jurídica. Recibo de luz eléctrica, agua, predial, etcétera, cuya antigüedad no sea mayor a 3 meses antes de la publicación de la Convocatoria. La dirección deberá coincidir con la de la Constancia de situación fiscal.
2. Desarrollar actividades relacionadas con giros artísticos y culturales.	a) Resumen curricular de la persona jurídica . En caso de contar con experiencia en producciones artísticas, podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan consultar los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.
	b) Resumen curricular de todas las personas que participan en el proyecto.
3. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.	a) Constancia de situación fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en una fecha no mayor a 3 meses. Indispensable que el régimen al que se encuentre inscrito le permita emitir documentos fiscales (facturas o recibos de honorarios). La dirección deberá coincidir con la del comprobante de domicilio.
	b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales , con base en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

4. Presentar a la Secretaría de Cultura un proyecto susceptible de ser apoyado.	a) Carta de solicitud. Contenida en el ANEXO 4 de las presentes Reglas de Operación, con todos los datos requeridos y suscrita por el responsable del proyecto.
	b) Información de contacto. Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas al proyecto.
	c) Síntesis ejecutiva del Proyecto, elaborada conforme a lo estipulado en el punto 8.2.1 de las presentes Reglas de Operación.
	d) Compromiso de coproducción. En el caso de coproducciones, presentar los documentos formales donde conste la participación del coproductor (carta compromiso, convenio, contrato, o análogos). En el caso de documentos en idioma extranjero, adjuntar la traducción al español.
	e) Listado de acciones de retribución social obligatoria. Propuesta de tres acciones de retribución social obligatoria, en los términos del apartado 9.10 de las presentes Reglas de Operación.
5. No incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.	a) Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado en alguna edición del Programa Proyecta Producción y Proyecta Traslados , deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.
	b) Escrito bajo protesta de decir verdad de no incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, conforme al formato contenido en el ANEXO 5 .

La Secretaría de Cultura se reserva el derecho a solicitar documentación adicional que considere pertinente la cual deberá estipularse en la Convocatoria correspondiente.

8.2. Criterios de elegibilidad de las producciones artísticas y culturales

Serán susceptibles de apoyo los proyectos que se enmarquen en alguna de las siguientes disciplinas artísticas:

- a) **Música y Arte Sonoro**
- b) **Multidisciplina y Diseño**
- c) **Artes Audiovisuales**
- d) **Danza**
- e) **Lengua y Literatura**
- f) **Teatro**
- g) **Artes Visuales.**
- h) **Publicaciones.**
- i) **Patrimonio.**
- j) **Gestión cultural para públicos específicos**

La Secretaría podrá ampliar el tipo de proyectos artísticos aceptados si así lo determina, siempre y cuando se encuadren a las disciplinas artísticas establecidas en el presente numeral. Para tal efecto deberán ser incorporadas en la Convocatoria correspondiente.

8.2.1. Síntesis Ejecutiva del Proyecto

La síntesis ejecutiva del proyecto deberá contener los siguientes puntos:

- a) **Descripción general.** Especificar en qué consiste el proyecto y exponer sus principales características.

- b) **Objetivo (s).** Hacer explícito aquello que se pretende lograr a través de la realización del proyecto, incluyendo la forma en la que se verificará su grado de cumplimiento
- c) **Justificación.** Enunciar las razones por las cuales el proyecto es valioso para la comunidad artística y para el Estado de Jalisco.
- d) **Plan de Acción.** Describir a manera de cronograma las actividades que se llevarán a cabo para la correcta realización del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.
- e) **Presupuesto.** Especificar los recursos necesarios para desarrollar el proyecto, utilizando el formato contenido en el **ANEXO 3** de las presentes Reglas de Operación. Al formato se deberá agregar por lo menos **una cotización por cada concepto solicitado**, en hojas membretadas, dirigidas al responsable del proyecto, con los datos de contacto del proveedor, incluyendo RFC.

8.3. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Derechos	Obligaciones
1. Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del Programa y las obligaciones que se contraen con el apoyo.	1. Sujetarse a las presentes Reglas de Operación y a la Convocatoria correspondiente, asimismo, cumplir las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas análogas aplicables.
2. Ser informados sobre las determinaciones recaídas a sus proyectos.	2. Formalizar el Convenio correspondiente con la Secretaría, donde se estipulará el monto del apoyo y las condiciones para su ejecución y comprobación.
3. Recibir los recursos asignados en el marco del Programa.	3. Ejecutar el proyecto para el cual solicitó el apoyo en los términos referidos en su expediente de solicitud y en el Convenio que suscriba con la Secretaría.
4. Los demás derechos derivados de las presentes Reglas y de la legislación aplicable en el Estado de Jalisco.	<p>4. Abstenerse de destinar la aportación que reciba a conceptos distintos a los autorizados en el Convenio. El incumplimiento de esta disposición se entenderá como disposición indebida de los recursos y la Secretaría podrá suspender el otorgamiento de apoyos subsecuentes y/o la suscripción de nuevos compromisos con el responsable y/o quienes participen en el proyecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso siguiente.</p> <p>5. Reintegrar, en su caso, los recursos cuya correcta ejecución no sean acreditados satisfactoriamente, en un plazo de cinco días hábiles a partir de que reciba el requerimiento correspondiente y en los términos que indique la Secretaría.</p> <p>6. Entregar a la Coordinación del Programa el <i>Formato de Padrón Único de Beneficiarios</i> completo y debidamente llenado, dando así cumplimiento a lo establecido en el punto 12.1 de las presentes Reglas de Operación.</p> <p>7. Otorgar a la Secretaría los créditos correspondientes en los medios de difusión de todo tipo en que se publicite el proyecto apoyado, con la leyenda "Realizado con el apoyo de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco", para lo cual deberán emplear el logotipo oficial de la dependencia, que será proporcionado por la Coordinación del Programa. En su caso, deberán realizar las menciones correspondientes en entrevistas y medios audiovisuales.</p> <p>8. Participar en ruedas de prensa, entrevistas y cualquier otro medio que la Secretaría de Cultura considere pertinente para difundir los logros y resultados del proyecto apoyado. Las formas, tiempos y lugares de estos eventos serán determinados por la Secretaría de Cultura y se notificarán al beneficiario con una anticipación mínima de 3 días naturales.</p> <p>9. Participar en la evaluación del Programa y los resultados de su proyecto,</p>

	<p>cuando así lo solicite la Secretaría. Este proceso se llevará a cabo con la asesoría de la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Cultura.</p> <p>10. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del Programa, en el entendido de que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos en relación con el mismo podrá restringir su participación en nuevas convocatorias.</p> <p>11. Participar a título honorario en las Mesas de Valoración de la edición del Programa inmediatamente posterior a aquella en la que hayan resultado seleccionados, cuando así lo solicite la Secretaría.</p>
--	---

8.4. Causales de Baja

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten los siguientes supuestos:

1. Cuando se compruebe que la persona, proporcionó datos falsos.
 2. Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
 3. Por fallecimiento de la persona beneficiaria, en el caso de persona física; Por disolución o liquidación de la Persona Jurídica.
 4. Cuando la persona beneficiaria no comparezca ante la Secretaría de Cultura, en los tiempos que ésta determine, a revalidar su calidad de persona beneficiaria; ni su apoderado o representante, dé aviso de la imposibilidad que tiene el beneficiario para acudir personalmente a realizar este trámite.
- Las causales de baja, excepto el fallecimiento de las personas beneficiarias respaldado con el acta de defunción, serán corroboradas por la Secretaría de Cultura.

8.5. Del procedimiento para determinar las bajas

Si la Secretaría de Cultura, detecta que alguna persona beneficiaria del Programa incurre en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos; y tal circunstancia se hará del conocimiento de la persona beneficiaria mediante notificación en el domicilio que haya manifestado durante la etapa de registro, y en caso de resultar esto imposible, la notificación se realizará a través de los estrados de la Secretaría y por los medios que estime convenientes, debiendo manifestarse los hechos que impidieron notificar en el domicilio; asimismo, deberá versar en la notificación las causas que motivan la investigación y, que la persona beneficiaria dispone del término improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de la notificación, para comparecer ante la Coordinación del Programa y manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinente para dar razón a su dicho.

La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria durante el término concedido, propiciará la suspensión inmediata del apoyo. Esta suspensión será por hasta 60 días naturales, plazo durante el cual la persona interesada podrá comparecer a la Secretaría de Cultura a intentar resolver su situación.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta o comparecencia de la persona beneficiaria, la Secretaría procederá a resolver lo que corresponda.

La baja que declare la Secretaría de Cultura con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas deberá constar en un acta circunstanciada de hechos que formará parte del expediente de la persona beneficiaria.

La persona beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al Programa, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso.

Toda persona que tenga conocimiento de beneficiarios que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de La Secretaría.

9. Procesos de operación del Programa

La Secretaría en Coordinación con la Secretaría de la Hacienda Pública, emitirá lineamientos para establecer la solicitud de los recursos, para su ejercicio y posterior comprobación del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública, dichos lineamientos serán parte integral de las reglas de operación.

9.1. Emisión de la Convocatoria y ejercicio de los recursos asignados al Programa.

La Secretaría de Cultura podrá emitir el número de convocatorias que considere pertinentes para dispersar y agotar el recurso asignado al **Programa Proyecta Producción**, en el ejercicio fiscal aplicable.

9.2. Difusión de la Convocatoria

La Secretaría de Cultura de Jalisco deberá hacer pública la Convocatoria correspondiente a través de su página oficial de internet (<https://sc.jalisco.gob.mx/>).

9.3. Sesiones informativas

La Secretaría podrá realizar una o más sesiones informativas a fin de resolver dudas relacionadas a la Convocatoria y ofrecer asesoría sobre la presentación de proyectos y la operación del Programa. En tal caso, el lugar, la fecha y horario de dichas sesiones serán oportunamente comunicados a los interesados.

9.4. Recepción de solicitudes

Los interesados que cumplan los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán **integrar y presentar el expediente de solicitud en un sobre cerrado** ante la Coordinación del Programa.

El expediente deberá contener todos los documentos contemplados en el punto 8.1 de las presentes Reglas de Operación, en el orden indicado y apegándose a los tiempos y formas señalados en la Convocatoria.

La recepción se efectuará en los días y horarios señalados en la Convocatoria correspondiente, en la ventanilla única de recepción ubicada en la siguiente dirección:

*Calle Zaragoza No. 224 (entre San Felipe y Reforma)
Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, México.*

No se recibirán expedientes incompletos, por correo electrónico, ni por servicio postal. Al presentar su expediente de solicitud, los aspirantes aceptan sujetarse a estas Reglas de Operación y a las normas aplicables. La recepción de expedientes de solicitud no implica que los proyectos serán beneficiados.

9.5. Apertura de expedientes de solicitud

La Coordinación del Programa procederá a la apertura de los sobres que contienen los expedientes de solicitud, en presencia de un representante del área jurídica de la Secretaría de Cultura.

En dicho acto se revisará la integración de los expedientes de solicitud y se desecharán los que resulten incompletos. El resto pasará a la etapa de evaluación y validación de proyectos, para lo cual, la Coordinación del Programa remitirá los expedientes a la Mesa de Evaluación que al efecto se integre.

Se levantará constancia de la apertura de los expedientes, en la cual se anotará cuáles fueron desechados y cuáles pasaron a la etapa de evaluación y validación. Dicha constancia será suscrita por el área jurídica de la Secretaría.

9.6. Evaluación y Validación de proyectos

El proceso de evaluación y validación de proyectos correrá a cargo de la Mesa de Evaluación y del Comité de Validación y se realizará en dos etapas conforme a lo siguiente.

9.6.1. Integración y funciones de la Mesa de Evaluación:

- a) La Mesa de Evaluación tiene el propósito de analizar y emitir una opinión técnica y de viabilidad sobre los proyectos que les remita la Coordinación del Programa, así como determinar el monto de los apoyos económicos que han de asignarse a cada proyecto, tomando en cuenta los criterios previstos en el apartado 7.2 y 7.3 de las presentes Reglas de Operación.

La Coordinación del Programa conformará la Mesa de Evaluación por cada una de las disciplinas previstas en el apartado 8.2 de las presentes Reglas de Operación. Cada Mesa de Evaluación estará integrada, al menos, por dos artistas o creadores locales, un artista o creador nacional y un servidor público de la Secretaría, quien fungirá como coordinador quien tendrá voz, pero no voto.

No podrán ser integrantes de la Mesa de Evaluación aquellas personas que participen en alguno de los proyectos registrados o que tengan interés personal o profesional en alguno de los proyectos elegibles.

Son funciones de la Mesa de Evaluación:

- a) **Analizar** los proyectos que reciba de la Coordinación del Programa para tal efecto.
- b) **Emitir una opinión técnica y de viabilidad** sobre dichos proyectos, atendiendo a los criterios previstos en el siguiente apartado y sujetándose al formato contenido en el **ANEXO 2** de las presentes Reglas de Operación.
- c) **Determinar el monto** de los apoyos económicos que han de asignarse a cada proyecto, tomando en cuenta los criterios previstos en el apartado 7.2 y 7.3 de las presentes Reglas de Operación.

La opinión técnica y de viabilidad sobre los proyectos que realice la Mesa de Evaluación, tendrá el carácter de recomendación para el Comité de Validación.

9.6.2. Criterios de valoración de los proyectos

En la valoración de proyectos, la Mesa de Evaluación considerará los siguientes criterios:

- a) El proyecto se ejecuta en el territorio de Jalisco y promueve el desarrollo cultural y artístico de grupos de atención prioritaria que promueva el desarrollo cultural y artístico de grupos de inclusión (proyectos artísticos y culturales que atiendan a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad; con enfoque de género; personas en estado de abandono o indigencia; mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o víctimas de violencia; personas adultas mayores; personas con discapacidad; migrantes en estado de vulnerabilidad que

transitan por el territorio de la entidad; jornaleros agrícolas en situación de vulnerabilidad; personas que habitan o son originarios de comunidades indígenas, y personas privadas de la libertad en centros de readaptación social del sistema penitenciario).

- b) Que se trate de un proyecto encaminado a la producción cultural y artística y que no incurra en las restricciones previstas en las presentes Reglas de Operación.
- c) La consolidación del esquema financiero y la congruencia presupuestal con los costos promedio de mercado.
- d) Los méritos sociales, artísticos y/o culturales del proyecto expresados en el numeral 7.2 de estas reglas como los “Criterios de priorización de gasto”
- e) La conformación de un equipo técnico y de realización con la experiencia necesaria para desarrollar el proyecto.
- f) La capacidad administrativa para gestionar de manera eficiente los recursos, cotizar y contratar los diferentes proveedores y servicios necesarios.
- g) Los conocimientos y experiencia del responsable y los participantes en el proyecto, de modo que resulten suficientes para desarrollar y concluir el proyecto presentado conforme al presupuesto y calendario previstos.

9.6.3. Integración y funciones del Comité de Validación:

El Comité de Validación se integrará por el titular y los directores de la Secretaría de Cultura y tendrá las siguientes funciones:

- a) Recibir las recomendaciones de la Mesa de Evaluación para la aprobación definitiva de los proyectos. Las resoluciones del Comité de Validación tendrán el carácter de inapelables.
- b) Publicar el resultado del proceso de selección.

9.7. Comunicación de resultados

El dictamen que el Comité emita en los términos del apartado anterior será publicado en el sitio de internet de la Secretaría de Cultura. Los solicitantes cuyos proyectos resulten seleccionados serán informados directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación del dictamen.

Los expedientes que correspondan a proyectos no beneficiados podrán ser devueltos al solicitante, previa petición a la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial de la Secretaría de Cultura, presentada dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación del dictamen y *acompañada del original del formato de inscripción que se le haya entregado al presentar su proyecto*. Transcurrido dicho período, la Secretaría no será responsable de conservarlos y podrá proceder a su destrucción si así lo determina.

9.8. Entrega del estímulo

La entrega de recursos se efectuará en una sola exhibición y estará sujeta a que el beneficiario:

- a) **Presente el comprobante fiscal digital por internet y sus archivos electrónicos**, expedidos por el responsable del proyecto, por el monto total del recurso obtenido y con los requisitos que las leyes dispongan.
- b) **Suscriba el Convenio correspondiente** con la Secretaría, en el cual quedarán señalados los términos y los conceptos autorizados para el uso de los recursos, comprometiéndose a cumplirlos. El período de firma de convenios se publicará en el dictamen de resultados de los proyectos aprobados en caso de

que así lo considere la Secretaría de Cultura. Solo se entregarán estímulos cuando los interesados hayan firmado su convenio en el tiempo previsto para ello.

- c) **Entregue a la Coordinación del Programa el *Formato de Padrón Único de Beneficiarios*** completo y debidamente llenado, dando así cumplimiento a lo establecido en el punto 12.1 de las presentes Reglas de Operación.

9.9. Ejecución y seguimiento del proyecto

El beneficiario ejecutará el proyecto en los términos descritos en su expediente de solicitud y en el convenio que al efecto se suscriba. Los recursos asignados se destinarán únicamente a los conceptos autorizados y estipulados en dicho Convenio.

La información proporcionada, tal como fechas, lugares de realización y elencos, se considerará tentativa y solo se confirmará una vez determinado el apoyo que otorgará la Secretaría.

En su ejecución, los proyectos deberán contar con una estrategia orientada a la creación de públicos. De igual forma, deberán desarrollar estrategias de integración en el entorno social y una política de precios accesibles, según aplique.

9.10. Desarrollo Comunitario Proyecta

Los proyectos deben presentar una propuesta de tres acciones de retribución social obligatoria, consistente en la realización de alguna actividad cultural o artística (talleres, cursos, conferencias, espectáculos, etc.) que, puedan abonar al desarrollo cultural y creativo de las comunidades, municipios o grupos de atención prioritaria del estado y/o que esté dirigida a promover la vida comunitaria, la construcción de tejido social y la recuperación de espacios públicos.

Para llevar a cabo su retribución social, los responsables de los proyectos se inscribirán al momento de firmar el convenio, al registro que para tales efectos opera la Coordinación del Programa. La retribución social se realizará dentro del año en curso y a partir del momento en que se le notifique que es beneficiario.

9.11. Comprobación

El beneficiario deberá acreditar su ejecución y la correcta aplicación de la totalidad de los recursos recibidos. Para ello deberá entregar a la Coordinación del Programa, en la fecha de comprobación indicada en la Convocatoria correspondiente, las siguientes evidencias:

- a) **Reporte de indicadores.** Donde se especifiquen los logros del proyecto. Para la realización de este reporte contarán con la asesoría de un servidor público de la Secretaría.
- b) **Presentación pública del producto final del proyecto beneficiado.** El tipo de evidencia será determinada en el Convenio, de acuerdo con el tipo de proyecto (discos, libros, etcétera).
- c) **Informe final.** Un reporte de actividades detallado, acompañado del material fotográfico o audiovisual probatorio que corresponda.
- d) **Relación de gastos.** Firmada por el responsable del proyecto.

Excepcionalmente y por solicitud escrita de la persona interesada, la Secretaría de Cultura podrá conceder al beneficiario una prórroga máxima de dos meses para cumplir con la comprobación y entrega de estas evidencias. Al efecto, se deberá presentar solicitud por escrito a la Coordinación del Programa, exponiendo los motivos que justifiquen la prórroga. La Secretaría de Cultura resolverá sobre el asunto y su decisión será inapelable.

La Coordinación del Programa se reserva el derecho de solicitar al responsable la entrega de documentación o material probatorio adicional.

Al finalizar la comprobación por parte del beneficiario, la Coordinación del Programa emitirá una constancia de conclusión satisfactoria del proyecto.

9.12. Sanciones

Incumplir con la comprobación contemplada en el numeral anterior es causal de reintegración parcial o total del recurso otorgado por parte del beneficiario, según determine la Secretaría.

Del mismo modo, la no ejecución del proyecto en los términos del Convenio firmado con la Secretaría es causal de reintegración parcial o total del recurso otorgado como parte del **Programa Proyecto Producción**.

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Ficha Técnica de Indicadores



866

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
Ficha Técnica de Indicador

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco

Datos del Programa

Programa para el Desarrollo del Sector Artesal

Eje: Educación de calidad Tema: Cultura

¿Quién gasta?

13	Unidad Presupuestal	000	Unidad Responsable	00280	Unidad Ejecutora del Gasto
Secretaría de Cultura		Secretaría de Cultura		Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación	

¿Para qué se gasta?

Desarrollo Social	Finalidad	Relaciones, Cultura y OTRAS Manifestaciones Sociales	Función	Cultura	Subfunción
-------------------	-----------	--	---------	---------	------------

Presupuesto asignado al Programa Presupuestario

Monto: 320,778,641.00

Objetivos

Nivel	Careo Componente	Resumen Narrativo
Popular		Artistas beneficiados con los apoyos económicos y en especial mejorar sus capacidades creativas y de producción artesanal.

Datos del Indicador

Devianización	Método de cálculo
Tasa de artistas beneficiados por los programas, proyectos y acciones de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.	(Número de artistas beneficiados por los programas, proyectos y acciones de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación, (Resultados) / Número de artistas beneficiados por los programas, proyectos y acciones de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación, (Programas) * 100.

Descripción del Indicador: El indicador mide los artistas que han sido beneficiados con apoyos económicos y en especial por los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.

Tipo de indicador: Estratégico Operativo Táctico

Cobertura: Estatal Municipal Local

Dimensión del Indicador: Eficacia Año de Medición del Resultado: 2019

Financiamiento de Medición: Actual

Desagregación meta valor por género:

Meta Instruccional	Meta Valor	Unidad de medida (meta valor)	Hombres	Mujer
100%	290 845	Artista	No disponible	No disponible

Parámetros de normalización:

0	50.00	50.01	80.00	80.01	100
---	-------	-------	-------	-------	-----

Sentido del Indicador: Ascendente Descendente No disponible

Línea Base (meta valor): No disponible No disponible

Alta (Línea base): No disponible No disponible

Variables del Indicador

Nombre de la Variable	Unidad de medida	Tipo de Acumulación
Número de artistas beneficiados por los programas, proyectos y acciones de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación, (resultados)	Artista	Suma
Número de artistas beneficiados por los programas, proyectos y acciones de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación, (programas)	Artista	Suma

Fuente de Información: Cultura Jalisco, Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.

Medios de verificación: Fichas Únicas de Beneficiarios.

Supuestos: Los artistas beneficiados realizan actividades que fortalezcan sus habilidades profesionales.

Observaciones:

IC_mir: 16/190

1. El presente documento despliega la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellos programas presupuestarios que previenen de bienes y servicios que generan valor añadido a la ciudadanía jaliscoense.

2. Se muestra el número de comparencia relacionado con el indicador.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
Ficha Técnica de Indicador

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco

Datos del Programa

Programa para el Desarrollo del Sector Artístico

Eje: Educación de calidad Tema: Cultura

¿Quien gasta?

13	Unidad Presupuestal	000	Unidad Responsable	00090	Unidad Ejecutora del Gasto
	Secretaría de Cultura		Secretaría de Cultura		Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

¿Para qué se gasta?

	Finalidad		Función		Subfunción
	Desarrollo Social		Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales		Cultura

Presupuesto asignado al Programa Presupuestario

Monero \$20,779,541.00

Objetivos

Nivel	Clave Componente	Resumen Narrativo
Componente	01	Fogos sonoros a nivel del programa Proyecto Producción entregados.

Datos del Indicador

Denominación:	Método de cálculo:
Total de proyectos beneficiados por el Programa Proyecto Producción.	(Número de proyectos beneficiados por el Programa Proyecto Producción (Realizado) / Número de proyectos beneficiados por el Programa Proyecto Producción (Programado)) * 100

Descripción del Indicador
El indicador mide los proyectos beneficiados por el Programa Proyecto Producción con apoyos económicos y en especie por lo programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.

Tipo de Indicador	Gestión	Dimensión del Indicador	Eficacia	Año de Medición del Resultado	2018
Cobertura	Estatal	Frecuencia de Medición:	Semestral		

Parámetros de sensibilización:	Meta Institucional	Meta Valor	Unidad de medida (meta valor)	Desagregado meta valor por género	
	0	100%	48	Proyecto	Hombre / No disponible / Mujer / No disponible
	50.01				
	60.00				
	80.01				
	130				
		Sentido del Indicador	Línea Base (meta valor)	Año (Línea base)	
		Ascendente	No disponible	No disponible	

Variables del Indicador

Nombre de la Variable	Unidad de medida	Tipo de Acumulación
Número de proyectos beneficiados por el Programa Proyecto Producción (Realizado)	Proyecto	Suma
Número de proyectos beneficiados por el Programa Proyecto Producción (Programado)	Proyecto	Suma

Fuente de Información	Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.
Medios de Verificación	Registros administrativos de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.
Supuestos	Existe interés del sector cultural y artístico en participar en la convocatoria para el desarrollo de una producción.
Observaciones	
Id. int	16457

- El presente documento despliega la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellas programas presupuestarios que proveen de bienes y servicios que generan valor público a la ciudadanía jaliscoense.
- Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.

11. Evaluación

11.1. Agenda de evaluación

La Secretaría de Cultura a través de la Dirección de Desarrollo Institucional, podrá llevar a cabo las evaluaciones que considere apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, en forma directa o a través de instancias especializadas.

Con base en los artículos 8 y 49, fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y de acuerdo con lo dispuesto en el Título Primero, apartado Tercero "Observancia", Título Tercero, apartado Décimo "Sobre el financiamiento de las Evaluaciones" puntos 1, 2 y 3 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco publicados el 13 de mayo de 2017 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se podrá disponer de hasta del 2% del presupuesto asignado, destinado a la operación, evaluación, difusión o investigación sobre los objetivos del Programa o la problemática que atiende. Esto en congruencia a lo establecido en el apartado 3.7 de las presentes reglas de operación.

El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes, de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco y observando lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Administración y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de junio de 2014.

Los reportes de avance de los indicadores del programa se publicarán en la plataforma que el Gobierno de Jalisco disponga para ello y de conformidad con los lineamientos que para ello establezca la Secretaría de la Hacienda Pública.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Cultura, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la asignación de los beneficios se efectuará de acuerdo a lo establecido en estas Reglas de Operación y se publicará en los medios electrónicos de la Secretaría. Además, los resultados del desempeño del Programa y el ejercicio del gasto se reportarán en el Informe de Gobierno correspondiente al año respectivo.

Los resultados de las evaluaciones realizadas al Programa se publicarán en la página de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco.

Además, se deberá incluir la leyenda siguiente en la publicidad e información relativa a este Programa:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Las quejas y denuncias sobre el Programa podrán presentarse oralmente o por escrito y serán atendidas por la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial de la Secretaría de Cultura, al teléfono (33) 3030-4500, extensión 50064 y en la dirección de correo electrónico luisjosue.martinez@jalisco.gob.mx

La Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial sistematizará las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias y recomendará acciones de mejora a la Coordinación del Programa.

Los mecanismos de difusión del programa serán de los siguientes tipos:

- Comunicaciones oficiales directas a las direcciones de cultura municipales para difusión de convocatoria y fechas límite.
- Publicaciones en redes sociales oficiales de la Secretaría de Cultura de Jalisco y de otras instancias del Gobierno del Estado.

12.1. Padrón de beneficiarios

El Programa deberá contar con un área responsable de integrar y actualizar la publicación de su Padrón de beneficiarios/as. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Coordinación del Programa. La difusión oportuna de información sobre el Padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El área responsable deberá entregar el Padrón actualizado a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, encargada de administrar el Padrón Único de Beneficiarios/as en los tiempos y formas que dicha instancia determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet <http://padronunico.jalisco.gob.mx>

TRANSITORIOS

Primero. - Las presentes reglas de operación comenzarán a surtir sus efectos al día siguiente en que sean publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

Tercero.- Las presentes Reglas de Operación permanecerán vigentes en lo que resulten aplicables, en tanto no se publiquen nuevas Reglas correspondientes al **Programa Proyecto Producción**.

Guadalajara Jalisco a los 25 días del mes de marzo del año 2019.

GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA

Secretaria de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

ANEXO 1 – GLOSARIO

Beneficiarios: La población que recibe los beneficios (apoyos económicos, en especie, subsidios, etc.) del programa. Pueden ser directos o indirectos en función de la cobertura, focalización y oferta de los productos del programa.

Cobertura geográfica: es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.

Estrategia: Principios y rutas fundamentales que orientarán el camino a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas públicas estatales para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazos.

Evaluación: Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo, así como el funcionamiento del propio Sistema Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Indicador: Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Plan Estatal de Desarrollo: Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado. En él se deben asentar las metas y retos del sector público.

Población atendida: Es un subconjunto de la población objetivo que es efectivamente beneficiaria directa de los productos o servicios del programa.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial. Es un subconjunto de la población que presenta las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Política pública: Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del sector público.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además, como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

74

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

ANEXO 2 – INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS, 2019

NUMERO DE FOLIO: _____											
INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS, 2019											
	¿El responsable del proyecto es servidor público? () Sí () No										
	¿Es un proyecto gubernamental? () Sí () No										
	¿Es un proyecto ya realizado? () Sí () No										
1	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;">0</td> <td>No se identifica un producto final.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa y contiene elementos técnicos.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa, técnica y consistente con los objetivos del proyecto.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Comentarios:</td> </tr> </table>	0	No se identifica un producto final.	1	Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa.	2	Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa y contiene elementos técnicos.	3	Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa, técnica y consistente con los objetivos del proyecto.	Comentarios:	
0	No se identifica un producto final.										
1	Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa.										
2	Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa y contiene elementos técnicos.										
3	Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa, técnica y consistente con los objetivos del proyecto.										
Comentarios:											
2	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;">0</td> <td>No se identifica una meta</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Cuenta con una meta pero no es clara</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Cuenta con una meta clara</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>La meta es clara y medible</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Comentarios:</td> </tr> </table>	0	No se identifica una meta	1	Cuenta con una meta pero no es clara	2	Cuenta con una meta clara	3	La meta es clara y medible	Comentarios:	
0	No se identifica una meta										
1	Cuenta con una meta pero no es clara										
2	Cuenta con una meta clara										
3	La meta es clara y medible										
Comentarios:											
3	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;">0</td> <td>No existe una justificación</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>La justificación se sostiene por acto de buena fe.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>La justificación se sustenta con argumentos pertinentes</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>La justificación se sustenta en evidencia que refleja procesos previos de trabajo</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Comentarios:</td> </tr> </table>	0	No existe una justificación	1	La justificación se sostiene por acto de buena fe.	2	La justificación se sustenta con argumentos pertinentes	3	La justificación se sustenta en evidencia que refleja procesos previos de trabajo	Comentarios:	
0	No existe una justificación										
1	La justificación se sostiene por acto de buena fe.										
2	La justificación se sustenta con argumentos pertinentes										
3	La justificación se sustenta en evidencia que refleja procesos previos de trabajo										
Comentarios:											
4	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;">0</td> <td>No hay relación entre objetivos específicos y el plan de acción</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Los objetivos específicos y el plan de acción tiene una relación confusa</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Los objetivos específicos no son en su totalidad adecuados a las acciones del plan de acción</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>El plan de acción logra los objetivos específicos</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Comentarios:</td> </tr> </table>	0	No hay relación entre objetivos específicos y el plan de acción	1	Los objetivos específicos y el plan de acción tiene una relación confusa	2	Los objetivos específicos no son en su totalidad adecuados a las acciones del plan de acción	3	El plan de acción logra los objetivos específicos	Comentarios:	
0	No hay relación entre objetivos específicos y el plan de acción										
1	Los objetivos específicos y el plan de acción tiene una relación confusa										
2	Los objetivos específicos no son en su totalidad adecuados a las acciones del plan de acción										
3	El plan de acción logra los objetivos específicos										
Comentarios:											
5	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;">0</td> <td>El proyecto no incluye un presupuesto.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>El proyecto incluye un presupuesto sin desglosar y sin cotizaciones.</td> </tr> </table>	0	El proyecto no incluye un presupuesto.	1	El proyecto incluye un presupuesto sin desglosar y sin cotizaciones.						
0	El proyecto no incluye un presupuesto.										
1	El proyecto incluye un presupuesto sin desglosar y sin cotizaciones.										

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

		2	El proyecto Incluye un presupuesto desglosado sin cotizaciones suficientes. (P. ej. sin cotizaciones de rubros clave)
		3	El presupuesto cuenta con un presupuesto claro, desglosado y con las cotizaciones correspondientes
		Comentarios:	
6	¿El equipo /artista responsable cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar el proyecto?	0	El Cv no demuestra la formación y experiencia para el proyecto
		1	El Cv demuestra que el equipo o creador responsable cuenta con formación o experiencia necesaria para el desarrollo del proyecto
		2	El Cv demuestra que el equipo o creador responsable cuenta con formación y experiencia necesaria para el desarrollo del proyecto
		3	El Cv demuestra que el equipo o creador responsable cuenta con formación y experiencia necesaria para la realización del proyecto y que además ha realizado contribuciones al sector creativo de Jalisco reconocidas por su gremio e Instituciones reconocidas del sector.
		Comentarios:	
7	¿Cuáles son los méritos artísticos y culturales del proyecto? (El evaluador deberá considerar la pertinencia de los temas centrales de la obra, la relación que guardan entre sí los puntos anteriores y la contribución que hace el proyecto a la(s) disciplina(s) que representa y sus representantes en Jalisco.)	0	
		1	
		2	
		3	
8	¿Los conceptos contemplados en el presupuesto desglosado están justificados? (Señalar los rubros que deben ser apoyados y justificar la razón del apoyo)		
9	¿El proyecto promueve la Diversidad Cultural y el acceso a la Cultura para Todos?		
Monto recomendado por el evaluador			
Nombre y firma del evaluador			

ANEXO 4 – CARTA DE SOLICITUD

Guadalajara, Jalisco, XX de XX del 2019

Lic. Giovana Elizabeth Jaspersen García
Secretaría de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco

Presente

De conformidad con el apartado 8.1 de las Reglas de Operación del **Programa Proyecta Producción** para el Ejercicio Fiscal 2019, en mi carácter de responsable del proyecto que se refiere a continuación, solicito apoyo en el marco de dicho Programa, de conformidad con lo siguiente:

Nombre del proyecto	
Disciplina artística en la que se inscribe	
Descripción sucinta del proyecto	
Costo total de la producción	
Monto solicitado al Programa	
Conceptos a financiar con el monto solicitado	

ATENTAMENTE

Nombre y firma del responsable del proyecto
o representante legal

ANEXO 5 – ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Guadalajara, Jalisco, XX de XX del 2019

Lic. Giovana Elizabeth Jaspersen García
Gobierno del Estado de Jalisco

Presente

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que **(NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PROYECTO)**, no incurre en las restricciones previstas en las Reglas de Operación del **Programa Proyecta Producción** para el Ejercicio Fiscal 2019.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del responsable del proyecto
o representante legal**



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019
NÚMERO 24. SECCIÓN XXI
TOMO CCCXCIV

REGLAS de Operación del Programa “Proyecta Traslados”, para el Ejercicio Fiscal 2019. **Pág. 3**

REGLAS de Operación del Programa “Fondo Talleres para Casas de la Cultura”, para el Ejercicio Fiscal 2019. **Pág. 28**

REGLAS de Operación del Programa “Proyecta Producción”, para el Ejercicio Fiscal 2019. **Pág. 52**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO